ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Resolución No **3879** *de* **16/04/2012**

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D,C

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1352 de julio de 2000 del Ministerio de Salud y, Resolución No. 0833 de septiembre de 2000 expedida por el Secretario Distrital de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) ALEJO ESPINOSA ALVARO STEVEN Identificado(a) con CC número 1026263305 expedida en BOGOTA D,C ha solicitado autorización del ejercicio profesional como BACTERIOLOGO(A) Y LABORATORISTA CLINICO, según título que le otorgó la LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA el día 24/06/2011, acta de grado Nro. 195, Diploma Nro. 13839 y registrado en el libro 3 Folio 68 año 2011.

Que de conformidad con la Resolución 1058 de 2010, Resolución No 00274 de 09 de diciembre de 2011 del MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, por medio de la cual autoriza la realización del sorteo de asignación de plazas de Servicio Social Obligatorio, el cual se realizo el día 20/01/2012.

Que el(la) señor(a)ALEJO ESPINOSA ALVARO STEVEN ,no salió favorecido(a) con una plaza para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio y que de acuerdo a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas, la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C., debe autorizarle el ejercicio profesional como BACTERIOLOGO(A) Y LABORATORISTA CLINICO.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a ALEJO ESPINOSA ALVARO STEVEN identificado(a) con CC número 1026263305 expedida en BOGOTA D,C para ejercer la profesión de BACTERIOLOGO(A) Y LABORATORISTA CLINICO en el Territorio Nacional e inscribirlo para laborar en el D,C.

ARTICULO SEGUNDO: Para laborar en zona geográfica diferente al Distrito Capital, el autorizado deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud correspondiente con el fin de ejercer el control y vigilancia conforme a la ley.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los **16/04/2012**

Bogotá, D.C 09-08-2012
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Steven Alejo Espinosa
CC. #. 1026 263 305 13to
Firma

IVÁN JAIRT GUARIN MUÑOZ.
Director de Desarrollo de Servicios.

Aprobó : Isabel Cristina Artunduaga
Reviso : Daniel Ortiz B/Carmen Rosa Gallego
Elaboro : Victor Sánchez

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195

ISO 9001 icontec
NTCGP 1000 icontec

BOGOTÁ HUMANA